

CARTA DE PRESENTACIÓN

Medellín, 09 de Noviembre de 2023

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARACAS
Medellín

El suscrito, ORLANDO AUGUSTO ROMÁN ÁLZATE, en calidad de representante legal (y/o actuando en nombre propio si es persona natural) de JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS y de acuerdo con las especificaciones hechas en los documentos de la presente contratación hace la siguiente propuesta para PAPELERIA de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuesto establecidos en la invitación pública N° ____ de 2023, y en caso de que me sea aceptada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARACAS me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Además, declaro:

Que conozco las especificaciones y demás documentos de la contratación y acepto todos los requisitos en ellos contemplados.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que, como consecuencia de ella, llegue a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente CONTRATACION

Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados al efecto.

Que el valor de la propuesta es de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO \$3.159.941 incluido IVA sobre utilidad (en letras y en números).

Que la presente propuesta consta de 1 folios debidamente numerados, de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustentan su afirmación). De no hacerlo, la Institución Educativa asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00).

Que la información hecha en la propuesta es verídica y asumimos total responsabilidad frente a la Institución Educativa cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código

Penal y demás normas concordantes.

Que no me encuentro o no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que, tampoco, me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Que la siguiente propuesta tiene una vigencia mínima de 30 días

Acompaño los documentos exigidos en la invitación pública

Cordialmente,

Nombre ORLANDO AUGUSTO ROMÁN ÁLZATE
Nit ó C.C. No 1039023001 de JERICÓ
Dirección CRA 78 # 45 G 62 VELÓDROMO
Teléfonos, fax 4447704
Ciudad Medellín



ORLANDO AUGUSTO ROMÁN ALZATE

PBX: 444 77 04 / 403 92 00
 NIT: 901.272.949-9 REGIMEN COMÚ
 Dirección: Calle 41 No. 77 - 41

**PROPUESTA
ECONOMICA**



Cliete: FSE INSTITUCION EDUCATIVA CARACAS
Direccion: CL 54 33 67
Ciudad: MEDELLÍN
Telefono 2168993
C.C o NIT: 811017766-1
Email:

Fecha: 9 nov. 2023
Vence: 9 dic. 2023
Pago: CREDITO A 30 DIAS

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	Vr UNITARIO	%IVA	VALOR
RPC-001	Caja de Resma Papel Carta	3	245,000	%19	735,000
RPO-002	Caja de Resma Papel Oficio	1	218,488	%19	218,488
586	Toner Ricoh MP 501/601 Generico Compatible Instalar	2	176,471	%19	352,942
CINTAPAPEL	CINTA ENMASCARAR 24X25	6	5,761	%19	34,566
TMBORR-002	2 DE C/U TINTA PARA MARCADOR BORRABLE DE NEGRO, ROJO, AZUL	3	93,671	%19	281,013
237020001	MARCADORES BORRABLES NEGRO, ROJO, AZUL	48	3,480	%19	167,040
237020003	MARCADORES BORRABLES ROJO	48	3,480	%19	167,040

SUBTOTAL	\$ 2,661,693.00
- Descuento	\$ 0.00
BASE GRAVABLE	\$ 2,661,693.00
+ IVA	\$ 498,248.00
VALOR TOTAL	\$ 3,159,941.00

JFA

Firma y Sello Cliente

COPIA

PBX: 444 77 04 / 403 92 00
NIT: 901.272.949-9 REGIMEN COMÚ
Dirección: Calle 41 No. 77 - 41

**PROPUESTA
ECONOMICA**

**JFA SUMINISTROS Y
SISTEMAS S.A.S**

Cliente: FSE INSTITUCION EDUCATIVA CARACAS
Dirección: CL 54 33 67
Ciudad: MEDELLÍN
Telefono: 2168993
C.C o NIT: 811017766-1
Email:

Fecha: 9 nov. 2023
Vence: 9 dic. 2023
Pago: CREDITO A 30 DIAS

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	Vr UNITARIO	%IVA	VALOR
23702002	MARCADORES BORRABLES AZUL	48	3,480	%19	167,040
LAPIGEL	LAPICERO OFII-ESCO	24	660	%19	15,840
CCART-003	CARPETA CARTON CARTA	10	647	%19	6,470
CARPCAROF-004	CARPETA CARTON OFICIO	10	647	%19	6,470
16-608	CINTA ANCHA TRANSPARENTE 48X100	5	8,534	%19	42,670
CLIPSPEQC-001	CLIP METALICO PEQUEÑO X100	4	930	%19	3,720
TINTASELLO	TINTA PARA SELLO NEGRA	2	4,728	%19	9,456



SUBTOTAL	\$ 2,661,693.00
- Descuento	\$ 0.00
BASE GRAVABLE	\$ 2,661,693.00
+ IVA	\$ 498,248.00
VALOR TOTAL	\$ 3,159,941.00

JFA

Firma y Sello Cliente

COPIA

PBX: 444 77 04 / 403 92 00
NIT: 901.272.949-9 REGIMEN COMÚ
Dirección: Calle 41 No. 77 - 41

PROPUESTA
ECONOMICA

JFA SUMINISTROS Y
SISTEMAS S.A.S

Cliente: FSE INSTITUCION EDUCATIVA CARACAS
Dirección: CL 54 33 67
Ciudad: MEDELLÍN
Telefono: 2168993
C.C o NIT: 811017766-1
Email:

Fecha: 9 nov. 2023
Vence: 9 dic. 2023
Pago: CREDITO A 30 DIAS

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	Vr UNITARIO	%IVA	VALOR
LAPIZMIRADO	LAPIZ NEGRO MIRADO N2	24	1,070	%0	25,680
					
TIJ-002	TIJERA 8.5 MANGO NEGRO GRANDE	1	4,801	%19	4,801
					
PERFO2HUE-001	PERFORADORA 2 HUECOS MEDIANA	1	11,044	%19	11,044
					
USG-005	UÑA SACAGANCHOS	2	1,908	%19	3,816
					
010001035	CUENTA YA - CERA PARA DESPLIEGUE DE HOJAS	2	3,540	%19	7,080
					
CUADERNO	CUADERNO GRANDE RAYADO	2	6,828	%0	13,656
					
OPALINA	OPALINA CARTA	1	18,607	%19	18,607
					

SUBTOTAL	\$ 2,661,693.00
- Descuento	\$ 0.00
BASE GRAVABLE	\$ 2,661,693.00
+ IVA	\$ 498,248.00
VALOR TOTAL	\$ 3,159,941.00

JFA

Firma y Sello Cliente

COPIA

PBX: 444 77 04 / 403 92 00
NIT: 901.272.949-9 REGIMEN COMÚ
Dirección: Calle 41 No. 77 - 41

PROPUESTA
ECONOMICA



Cliente: FSE INSTITUCION EDUCATIVA CARACAS
Dirección: CL 54 33 67
Ciudad: MEDELLÍN
Telefono: 2168993
C.C o NIT: 811017766-1
Email:

Fecha: 9 nov. 2023
Vence: 9 dic. 2023
Pago: CREDITO A 30 DIAS

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	Vr UNITARIO	%IVA	VALOR
PFOTOG180GR	PAPEL STICKER PQTEX10	1	5,041	%19	5,041
1	BANDA DE CAUCHO SILICONADO X LIBRA	1	23,285	%19	23,285
TINTAL800C	Tinta Epson 673 Cyan L800/805/810/1800/L850	1	85,232	%19	85,232
TINTAL800M	Tinta Epson 673 Magenta L800/805/810/1800/L850	1	85,232	%19	85,232
TINTAL800N	Tinta Epson 673 Negra L800/805/810/1800/L850	1	85,232	%19	85,232
TINTAL800Y	Tinta Epson 673 Yellow L800/805/810/1800/L850	1	85,232	%19	85,232

SUBTOTAL	\$ 2,661,693.00
- Descuento	\$ 0.00
BASE GRAVABLE	\$ 2,661,693.00
+ IVA	\$ 498,248.00
VALOR TOTAL	\$ 3,159,941.00

JFA

Firma y Sello Cliente

COPIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA STELLA VELEZ LONDOÑO

RESOLUCIÓN 07027 AGOSTO 12 DE 2009.
(ANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAÚL LONDOÑO LONDOÑO)
(RESOLUCIÓN 16301 NOVIEMBRE 27 DE 2002)

CONTRATO N° 16

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA STELLA VELEZ LONDOÑO NIT: 811039246.6

CONTRATISTA: JFA SUMINISTROS

Nit: 901272949.9

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES PAPELERIA

VALOR: \$10,924,448

DIEZ MILLONES NUEVE VEINTI CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS

VIGENCIA: 15 días

DISPONIBILIDAD: 21 con fecha 2 de noviembre de 2023

COMPROMISO: 18 con fecha 8 de noviembre de 2023

Entre los suscritos a saber, **Pedro Antonio Mena Orejuela** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° **11,796,663**, en su condición de Rector de **la Institución educativa** STELLA VELEZ LONDOÑO del Municipio de Medellín, con el NIT, **811039246.6** facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra:

JFA SUMINISTROS identificado(a) con NIT **901,272,949.9** y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regira por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal. con las nuevas disposiciones expuestas y aprobadas por el Consejo Directivo en el nuevo reglamento de contratación VIRTUAL.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a:
COMPRA DE MATERIALES PAPELERIA

Descritos en los siguientes valores unitarios.

ITEM	CANT	UNSPSC	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	150	14111503	HOJAS PARA DIPLOMA TAMAÑO OFICIO	1,485	222,750
2	10	14111519	PAQUETE OPALINA CARTA X50	20,000	200,000
3	10	14111530	PAQUETE HOJA ADHESIVO CARTA PQTE X 10	7,500	75,000
4	2	44121503	PAQUETE SOBRE BLANCO 85CMX12,7CMX100	10,704	21,408
5	2	12171703	TINTA 673 CYAN L800/805/1800/L850	101,429	202,858
6	2	12171703	TINTA 673 CYAN LIGHT L800/805/810/1800/L850	101,429	202,858
7	2	12171703	TINTA 673 MAGNETAL800/805/810/1800/L850	101,429	202,858
8	2	12171703	TINTA 673 MAGNETA LIGTH L800/805/810/1800/L850	101,429	202,858
9	2	12171703	TINTA 673 NEGRA L800/805/810/1800/L850	101,428	202,856
10	2	12171703	TINTA 673 YELLOW L800/805/810/1800/L850	101,429	202,858
11	20	44122025	BOLSA TRANSPARENTE 10X14 PQTE 100	7,572	151,440
12	1	44122025	BOLSA CIERRE 30x40 CM	47,723	47,723
13	50	24111503	BORRADO GP 612	1,071	53,550
14	20	44122011	CARPETA CARTON CARTA	785	15,700
15	10	44122011	CARPETA CARTON OFICIO	785	7,850
16	40	53121601	CARTUCHERA	2,500	100,000
17	60	14111519	CARTULINA PLANA PLIEGOS 70X100 COLORES	999	59,940
18	30	14111519	CARTULINA PLANA NEGRA	2,571	77,130
19	60	14111519	CARTULINA NORMAL PLIEGO COLORES	1,357	81,420
20	10	31162001	CHINCHES DE COLORES	1,570	15,700
21	15	44122104	CLIP CAJA ESTÁNDAR	1,142	17,130
22	6	44122104	CLIP CAJA MARIPOSA	3,714	22,284
23	6	60105704	PEGANTE GALON	60,713	364,278
24	5	60105704	PEGANTE EN BARRA 40 GR	13,571	67,855
25	20	12352310	SILICONA LIQUIDA X 250 ML	12,857	257,140
26	50	44121805	CORRECTOR LAPIZ	6,357	317,850
27	4	44121716	RESALTADOR CAJA X12	33,435	133,740
28	10	44101707	CAJA GANCHO PARA COSEDORA	4,071	40,710
29	40	14111514	CUADERNO DE 100 HOJAS GRANDE	3,500	140,000
30	20	86131502	VINILOACRILICO COLORES	4,428	88,560
31	10	44121702	LAPIZ CAJA X 12	12,857	128,570
32	10	44121702	LAPICERO CAJA SEMIGEL X12	8,995	89,950
33	50	23181602	SACAPUNTAS	357	17,850
34	10	44121618	TIJERAS	1,213	12,130

35	5	44121613	SACAGANCHOS	2,428	12,140
36	5	14111514	BLOCK IRIS	3,857	19,285
37	5	44103103	CAJA RESMA CARTA	291,550	1,457,750
38	2	44103103	CAJA RESMA PAPEL OFICIO	311,423	622,846
39	3	44103103	TONER LASER ORIGINAL	548,000	1,644,000
40	2	44103103	TONER LASER GENERICO COMPATIBLE HP 12A	54,999	109,998
41	10	44122025	PAQUETE BOLSILLO TRANSPARENTE PARA CARPETA LEGAJADORA OFICIO X 100	24,101	241,010
42	5	14111616	ROLLO PAPEL CONTAC	53,571	267,855
43	50	53131627	LIMPIADOR PAÑO ROJO 35X35	1,428	71,400
44	10	60121116	PAPEL CELOFAN COLORES SURTIDOS	4,714	47,140
45	8	60121116	PAPEL GLOBO SURTIDO COLORES ROLLO X20 UNDS	4,072	32,576
46	18	44121708	MARCADOR PERMANENTE CAJA X 12 6 NEGRO, 4 ROJO, AZUL, 4 VERDE	23,990	431,820
47	10	44122011	AZ TAMAÑO OFICIO	7,428	74,280
48	7	12171703	TINTA TRAZO LIMPIOX 35 ML 3 NEGRO, 2 AZUL, 2 ROJO	11,714	81,998
49	12	44121708	MARCADOR RECARGABLE PARA TABLERO CAJA X10 4 CAJA NEGRO, 4CAJAS ROJO, 4	61,710	740,520
50	1	44103103	TONER LASER ORIGINAL MP 305	220,033	220,033
51	7	60121124	PAPEL KRAFT 15 KILOS 30"	114,999	804,993
TOTAL					10,924,448

1) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 2) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 3) Presentar descripciones específicas que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **\$10,924,448** DIEZ MILLONES NUEVE VEINTI CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa

presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en **15 días**

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el supervisor del contrato.

IMPUESTOS:

Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos. La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras. Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la resolución Municipal N° 202150011027 de 2021. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y resolución 042 de 2020

CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA QUINTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. El Rector de la institución velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA NOVENA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA .CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Tercera.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes en forma VIRTUAL y Electronica, cumplimiento con las mismas normas y condiciones de regulación , con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. (Acorde Artículo 07 a la Ley 527 de 1999).

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. GARANTIA: Para el presente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el **8 de noviembre de 2023**



Pedro Antonio Mena Orejuela
Rector



Contratista.
JFA SUMINISTROS
NIT **901,272,949.9**



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 07 de 2023

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ **NIT:** 811020962-8

CONTRATISTA: JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS S.A.S.
Nit: 901272949

OBJETO: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL INICIO DE ESTE AÑO ESCOLAR

FECHA DE INICIO: 17 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACION: 17 de junio de 2023

VIGENCIA: 30 días

DISPONIBILIDAD N°: 8 con fecha 8 de mayo de 2023
COMPROMISO N°: 7 con fecha 17 de mayo de 2023

VALOR EN PESOS: \$11,903,193
VALOR EN LETRAS: Once millones novecientos tres mil ciento noventa y tres Pesos

Entre los suscritos a saber ELVER ARIAS BARRAGAN mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 10180187 expedida en el Municipio de La Dorada Caldas, actuando como ordenador del gasto de la FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ del Municipio de Medellín, con el NIT, 811020962-8 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento interno de contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: ORLANDO AUGUSTO ROMAN ALZATE identificado(a) con CC 1039023001 de Jerico Ant en representación de JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS S.A.S. con NIT 901272949 y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015) en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015) establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a el: **ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL INICIO DE ESTE AÑO ESCOLAR, de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios:**

ITEM	cantidades	Unidad de Medida	DESCRIPCION	vr unitario	vr total
1	10	paquete	Paquete de Bombas R12 X 50 Und negra	17,899	178,990
2	5	paquete	Paquete de Bombas R12 X 50 Und amarilla	17,227	86,135
3	5	paquete	Paquetes de Bomba R12 X 50 UND azul	17,227	86,135
4	5	paquete	Paquetes de Bomba R9 X 50 UND rojo	17,227	86,135
5	1	paquete	Paquete de Bomba R12 X 50 UND Dorada	20,336	20,336
6	14	Unidad	Bomba en forma de estrella pequeña unds	1,513	21,182
7	12	Unidad	Pliegos de Fomy mirellado dorado	12,605	151,260
8	2	paquete	Papel Globo seda x 20 und negro	3,361	6,722
9	2	paquete	Papel Globo seda x 20 und dorado	4,622	9,244
10	45	Unidad	Cuaderno Academico Grande	6,303	283,635
11	8	Unidad	Toner Laser Generico Compatible HP 35A/85A	35,294	282,352
12	210	Unidad	Resma Papel Oficio	26,891	5,647,110
13	40	Unidad	Pegante x 40gr	10,504	420,160
14	35	Unidad	Pegante x 125GM	3,193	111,755
15	9	Unidad	Lapicero negro	756	6,804
16	25	Unidad	Tinta Marcador Borrable X 35 ML Roja	8,655	216,375
17	25	Unidad	Tinta Marcador Borrable X 35ML Azul	8,655	216,375
18	25	Unidad	Tinta Marcador Borrable X 35ML negra	8,655	216,375
19	12	Unidad	Tijera	3,277	39,324



20	7	paquete	Bolsillo Tamaño Oficio X 100	20,168	141,176
21	7	paquete	Bolsillo Tamaño Carta X 100	11,765	82,355
22	25	Unidad	Borrador Para Tablero	3,277	81,925
21	5	Unidad	Folder AZ Oficio	7,983	39,915
22	6	Unidad	Taco Adhesivo X 80 Surtido Notas Rapidas	2,101	12,606
23	30	pliego	Papel celofan x pliego	924	27,720
24	4	caja	Cajas de Chinchas cabeza De Colores	4,032	16,128
25	7	Unidad	Cosedora Mediana	12,605	88,235
26	4	caja	Gancho Legajador Caja	2,773	11,092
27	40	Unidad	Borrador Nata	420	16,800
28	35	Unidad	Marcador Borrable Negro	3,782	132,370
29	25	Unidad	Vinilo Acrilico 125ML Colores amarillo, azul, rojo,verde,cafe y negro	3,109	77,725
30	10	Unidad	Cinta De Enmascarar 48mm	11,513	115,130
31	5	Unidad	Pegante X 1000 ml	20,588	102,940
32	5	Unidad	Cinta Tricolor Rollo 30MTS	14,286	71,430
33	15	Unidad	Resaltadores en Colores amarillo, verde y naranja	2,269	34,035
34	5	caja	Clip Pequeño Caja	1,008	5,040
35	5	caja	Gancho Grapa Cosedora X Caja	3,697	18,485
36	5	paquete	Paquete de Vasos 7 Onzas X 50 UND	3,193	15,965
37	10	Unidad	Pimpones	294	2,940
38	25	Unidad	Piñatas	18,487	462,175
39	57	Unidad	Burbujeros pito	2,689	153,273
40	15	Unidad	Bloque de madera	16,807	252,105
				subtotal	10,047,969
				iva	1,855,224
				total	11,903,193

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

Este proceso contempla la contratación para adquirir útiles y papelería, (resmas de papel, cintas, papel de diferentes tipos, lapiceros, vinilos, resaltadores, pegante, tijeras, tintas, cosedora, pimpones, bombas de latex, tintas y demás); para dotación de nuestras áreas administrativa y académicas, que requieren de estas herramientas para atender las necesidades de nuestra comunidad educativa, de forma ágil y oportuna ante el regreso a las clases de forma presencial y para los que continúan cumpliendo con sus obligaciones escolares desde la virtualidad y poder continuar con sus proyectos educativos en el inicio de la vigencia 2023. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega de los materiales se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales requeridos.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; **2)** Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; **3)** Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, **4)** Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; **2)** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR. El valor total del presente contrato se estima en la suma \$11903193 los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al **CONTRATISTA** previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura de venta y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: La suma que constituye el valor del presente contrato, será cancelada por EL **CONTRATANTE** de la siguiente manera: 100%, equivalente a una Cuota, a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a), con base en la disponibilidad de recursos de la institución y según el siguiente plan de pagos acordado por las partes:

PLAN DE PAGOS			
N° CUOTA	VALOR CUOTA	PERIODO DE CORTE/ TERMINACION DEL CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
1	11,903,193	17 de junio de 2023	30 de abril de 2023
TOTAL	11,903,193	Once millones novecientos tres mil ciento noventa y tres Pesos	

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL **CONTRATISTA**. se estima en 30 días, no obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado,



habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato al contratista, la entidad estatal contratante podrá imponer multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo, que se impondrá mediante resolución motivada y su cobro se efectuará según sea el caso, acudiendo a descontar de las sumas adeudadas que estuvieren en favor del contratista y si ello no fuere posible, se harán efectivas mediante jurisdicción coactiva o cobro judicial. **PARAGRAFO:** En el evento en que no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación contractual efectuada por la entidad, la cual prestará mérito ejecutivo, conforme a lo establecido en el Art. 422 del Código General del Proceso.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causas: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: GARANTIAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor".

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: 1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en la constitución y en las leyes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el 17 de mayo de 2023.

ELVER ARIAS BARRAGAN
Rector(a)

ORLANDO AUGUSTO ROMAN ALZATE
CC. 1.039.023.001
Representante Legal
JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS S.A.S.
NIT 901.272.949

Recibo No.: 0025610893

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RaceLacaKaWnaife

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS SAS
Sigla: No reportó
Nit: 901272949-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-644418-12
Fecha de matrícula: 09 de Abril de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 81 46 33
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: auxcontable@computer.com.co
Teléfono comercial 1: 2373561
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 78 45 G 62
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: auxcontable@computer.com.co
Teléfono para notificación 1: 2373561
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No.: 0025610893

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RaceLacaKaWnaife

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Documento Privado del 16 de enero de 2019, del Único Accionista, inscrito en esta cámara de comercio el 09 de abril de 2019 bajo el número 9975 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS SAS

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social principal de la sociedad dentro del giro ordinario de sus negocios será.

El suministro y distribución de productos para el hogar edificios, unidades residenciales, oficina, empresas e Instituciones Educativas dentro del territorio colombiano.

1- La sociedad podrá prestar servicios y ventas de: servicios de papelería, dotación de laboratorio de física y química, materias primas y productos químicos, implementos de aseo y cafetería, computadores y todas sus partes, venta de fotocopiadoras, mantenimiento y venta de equipos de sonido institucionales, silletería universitaria en madera y polipropileno, muebles de oficina, lockers en lamina, tableros en lamina importada, borradores, tintas tizas marcadores y carteleras, implementos deportivos, textos escolares, literatura universal, material didáctico para preescolar, primaria y ballicher, material lúdico como: videos educativos. Ventiladores, aires acondicionados, televisores video beam, cámaras y otros equipos audiovisuales, suministro de accesorios y materiales de ferretería, venta de extintores y recargas de los mismos, suministro de restaurante, mantenimiento y reparación de obras civiles y todo lo relacionado con el ramo. Mantenimiento de computadores, cámaras equipos de sonido y otros equipos de uso audiovisual.

2- La sociedad podrá distribuir equipos de oficina, escolares, se aseo,

Recibo No.: 0025610893

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RaceLacaKaWnaife

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a nivel municipal e intermunicipal.

3- La sociedad podrá abrir nuevos puntos de servicios para cumplir con su objeto social.

No obstante lo anterior, podrá dedicarse a cualquier objeto lícito de comercio. Se entienden incluidos en el objeto principal antes descrito, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Para la cabal realización de su objeto, la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la sociedad; constituir sociedades filiales para el establecimiento y explotación de sociedades destinadas a la realización de cualesquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras sociedades de objeto análogo o complementarios al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicio a otras sociedades, enajenar sus acciones, hacer inversiones en acciones y bonos, fusionarse con tales sociedades o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y en general, celebrar, ejecutar, toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial que guarden relación afín con el objetivo social expresado en el presente artículo. Igualmente en desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá comprar, vender, adquirir a título oneroso o enajenar en igual forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar I o los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, prestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; obtener derechos sobre propiedades de marcas, patentes y privilegios en cesión o a cualquier título. En cumplimiento de su objeto social podrá entonces la Sociedad, abrir mantener y administrar fábricas, sucursales, agencias oficinas y depósitos. Podrá concurrir la Sociedad a la constitución de otras sociedades y adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en sociedades de la misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la Sociedad y representar o agenciar a personas

Recibo No.: 0025610893

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RaceLacaKaWnaife

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que sirvan a la misma realización del objeto social lo mismo que participar en fusiones con sociedades del mismo objeto social y en general a la celebración de actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de la sociedad social los que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$2.000.000,00	1.000	\$2.000,00
SUSCRITO	\$2.000.000,00	1.000	\$2.000,00
PAGADO	\$2.000.000,00	1.000	\$2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL. La representación legal estará en cabeza de un Gerente General. El Accionista Único se reserva, en cualquier tiempo, la posibilidad de nombrar un suplente quien reemplazará al gerente en sus faltas temporales o transitorias con las mismas facultades que de él emanan.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. Se entenderá que todas las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio serán ejercidas por el Accionista Único y que las de administración estarán a cargo del representante legal.

PARÁGRAFO Durante el tiempo en que la sociedad cuente con un sólo accionista, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley les confiere a los diversos órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluidas las del representante legal.

FUNCIONES. Son funciones del Gerente General:

- 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.
- 2) Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, y fijarles su remuneración.
- 3) Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del

Recibo No.: 0025610893

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RaceLacaKaWnaife

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad.

4) Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad.

5) Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.

PARÁGRAFO. El Gerente General podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o por estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01-2023, del 15 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2023, con el No. 13271, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ORLANDO AUGUSTO ROMAN ALZATE	C.C. 1.039.023.001

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

Recibo No.: 0025610893

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RaceLacaKaWnaife

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: ARIAS MARTINEZ CARLOS ANDRES

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INDEPENDIENTE

DOCUMENTO: DOCUMENTO FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE ENERO 16 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9977 09/04/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

644418 12 JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS SAS

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR D ELIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE ENERO 16 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9977 09/04/2019

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Recibo No.: 0025610893

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RaceLacaKaWnaife

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 4761
Actividad secundaria código CIIU: 4773
Otras actividades código CIIU: 4330, 4759

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$189,843,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o

Recibo No.: 0025610893

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RaceLacaKaWnaife

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Resumen verificación de código

Salir

Nombre o razón social:	JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS SAS
Tipo de certificado:	Existencia y Representación Legal
Fecha de generación:	10/10/2023
Hora de generación:	09:56
Número de radicado:	25610893
Código de verificación:	RaceLacaKaWnaife

electronico.aspx)

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Preguntas frecuentes Fecha de expedición: 10/10/2023 - 9:56:12 AM 

Recibo No.: 0025610893 Valor: \$00

Asistencia(https://webchat.r CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RaceLacaKaWnaife

Virtual

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

SERVICIO AL CLIENTE FUERA DE MEDELLÍN EVENTOS CORPORATIVOS
 4449758 01 8000 41 2000 44 44 408

SEDE PRINCIPAL
 Calle 53 No. 45-77

SI (I

© 2017 - CCMA Todos los derechos reservados

Términos y condiciones d
<http://www.camaramedellin.com.co/y-Condicioness.aspx> | Avis
<http://www.camaramedellin.com.co/de-privacidad-en-procesos-de-inf>



¿Necesitas Ayuda?



(<http://www.camaramec>

Contacto(<http://www.camaramec>
electronico.aspx)

Preguntas frecuentes

 Asistencia(<https://webchat.r>
Virtual



¿Necesitas Ayuda?

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1990**
JERICO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-MAY-2008 JERICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0116000-00079125-M-1039023001-20080925 0003735270A 1 27427752

REGISTRADURIA NACIONAL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.039.023.001**
ROMAN ALZATE

APellidos **ORLANDO AUGUSTO**

NOMBRES

FIRMA

Certificado Bancario

Jueves, 02 de Noviembre año 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JFA SUMINISTROS Y SISTEM S.A.S identificado(a) con NIT 901272949, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34700017348	2019/05/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34)900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico



Medellín, Noviembre 9 de 2023

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA CARACAS
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

Que **JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS SAS**

NIT **901.272.949-9**

En los últimos 6 meses ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Revisor Fiscal _____ Tarjeta Profesional No. _____
Representante Legal _____
Proponente Persona Natural _____

Nombre de la persona que suscribe la presente certificación:

ORLANDO AUGUSTO ROMÁN ÁLZATE
Documento de identidad 1.039.023.001 de Medellín

Firma  Ciudad: Medellín

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1039023001 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/11/2023 08:11 AM



Código Verificación: **P437ZGWQKR**

Válida hasta: **31/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901272949
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS SAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CRA 78 45 G 62 TELÉFONO:	4447704
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de libros,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7898936289	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: octubre	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD:	AÑO: 2023
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/11/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	253920367

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	\$ 248.300
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 208.000
SUBTOTAL:			2	\$ 456.300
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 62.100
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 52.000
SUBTOTAL:			2	\$ 114.100
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	2	\$ 114.100
SUBTOTAL:			2	\$ 114.100
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	2	\$ 14.900
SUBTOTAL:			2	\$ 14.900

VALOR SIN MORA:	\$ 699.400
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 699.400

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:18:33 horas del 09/11/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1039023001**, Apellidos y Nombres **ROMAN ALZATE ORLANDO AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FSE INSTITUCION EDUCATIVA CARACAS**, con NIT **811017766-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de noviembre de 2023, a las 08:00:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9012729499
Código de Verificación	9012729499231102080058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de noviembre de 2023, a las 07:59:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1039023001
Código de Verificación	1039023001231102075934

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/11/2023 08:07:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1039023001** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **77089538** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES
PERSONANATURAL**

Yo, ORLANDO AUGUSTO ROMÁN ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.039.023.001 de Medellín Antioquia, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015

Dada en Medellín a los 02 días del mes de Noviembre del 2023.

Cordialmente,



ORLANDO AUGUSTO ROMAN ALZATE
c.c 1.039.023.001 de Medellín Antioquia

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Medellín a los 02 días, del mes Noviembre de 2023



ORLANDO AUGUSTO ROMAN _____
CC 1.039.023.001

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901272949	NÚMERO PLANILLA:	7898936289	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS SAS	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES octubre AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2023
CIUDAD/MUNICIPIO:	CRA 78 45 G 62	TELÉFONO:	ANTIOQUIA 4447704	DÍAS DE MORA:	0	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	253920367
DIRECCIÓN:	01-EMPLEADOR PRIVADA ÚNICO	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/11/02		
TIPO APORTANTE:		ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de libros, periódicos, mate				
TIPO EMPRESA:							
FORMA DE PRESENTACIÓN:							
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI				

TOTAL APORTES A PENSIÓN													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	\$ 248.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 248.300	\$ 0	\$ 0	\$ 248.300
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 208.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 208.000	\$ 0	\$ 0	\$ 208.000
SUBTOTALES:										\$ 456.300	\$ 0	\$ 0	\$ 456.300

TOTAL APORTES A SALUD															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.100	\$ 0	\$ 0	\$ 62.100
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 52.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 52.000	\$ 0	\$ 0	\$ 52.000
SUBTOTALES:												\$ 114.100	\$ 0	\$ 0	\$ 114.100

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-11	14-11 - ARL SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.900	\$ 14.900	\$ 0	\$ 0	\$ 14.900	\$ 0
SUBTOTALES:									\$ 14.900	\$ 0	\$ 0	\$ 14.900	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES										
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO								
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	2	\$ 114.100	\$ 0	\$ 114.100								
SUBTOTALES:			\$ 114.100	\$ 0	\$ 114.100								

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																									
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SEGURIDAD SOCIAL					SALUD					PARAFISCALES															
																											ADMIN		DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APOORTE	ADMIN		DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APOORTE	ADMIN		DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APOORTE	DÍAS COT	IBC	PARAFISCALES				
																											SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD				EMPLEADOR	EMPLEADO	ADMIN	TOTAL APOORTE			ADMIN	TOTAL APOORTE						ADMIN	TOTAL APOORTE							ADMIN	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE
1	CC 1011510537	FLOREZ VERGARA JUAN DAVID	DEPEND		\$ 1.300.000	FUJO			SI																		230301-PORVENIR	30	1.300.000	\$ 208.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 208.000	ADMIN	30	1.300.000	\$ 52.000	\$ 0	\$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	1.300.000	\$ 101151053	\$ 6.800	30	1.300.000	\$ 1.300.000	CCF04-ANTIOQUIA	\$ 52.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
2	CC 98699376	ARBOLEDA CARDONA JOHN JAIRO	DEPEND		\$ 1.551.474	FUJO			SI																		230201-PROTECCION	30	1.551.474	\$ 248.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 248.300	ADMIN	30	1.551.474	\$ 62.100	\$ 0	\$ 62.100	14-11 - ARL SURA	30	1.551.474	\$ 98699376	\$ 8.100	30	1.551.474	\$ 1.551.474	CCF04-ANTIOQUIA	\$ 62.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

TOTAL **\$ 699.400**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:02:13 AM horas del 02/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 9012729499

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am
a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la

República



Ministerio de Defensa

Nacional



Portal Único de

Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:03:24 AM horas del 02/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1039023001**

Apellidos y Nombres: **ROMAN ALZATE ORLANDO AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 234266600



PIB
08:14:23
Hoja 1 de 01

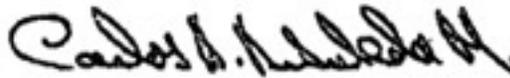
Bogotá DC, 02 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS SAS identificado(a) con NIT número 9012729499:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 234266557



PIB
08:13:43
Hoja 1 de 01

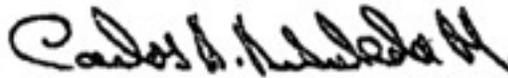
Bogotá DC, 02 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO AUGUSTO ROMAN ALZATE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1039023001:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14909418446



(415)7707212489984(8020) 000001490941844 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
<input type="text" value="4761"/>	<input type="text" value="20190228"/>	<input type="text" value="4773"/>	<input type="text" value="20200302"/>	<input type="text" value="4330"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="759"/>	<input type="text"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio

1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14909418446



(415)7707212489984(8020) 000001490941844 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 7 2 9 4 9 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="3"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 1 6		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 4 0 9		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 4 4 4 1 8 1 2			
78. Departamento	0 5			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 9 0 1 1 6			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 8 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14909418446



(415)7707212489984(8020) 000001490941844 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 7 2 9 4 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 3 0 3 1 5	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 3 9 0 2 3 0 0 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido ROMAN	105. Segundo apellido ALZATE	106. Primer nombre ORLANDO	107. Otros nombres AUGUSTO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14909418446



(415)7707212489984(8020) 000001490941844 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 7 2 9 4 9 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

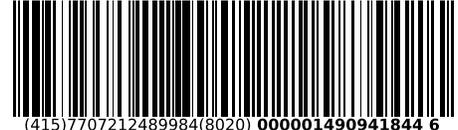
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	1 1 2 8 2 7 7 2 3 8		COLOMBIA
115. Primer apellido ARIAS	116. Segundo apellido MARTINEZ	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ANDRES
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 4 1 0	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14909418446



(415)7707212489984(8020) 000001490941844 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 7 2 9 4 9 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 4 3 8 1 3 4 2 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 1 0 0 2 3
	152. Primer apellido TOBON	153. Segundo apellido GONZÁLEZ	154. Primer nombre MONICA	155. Otros nombres LILIANA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 4 1 0			

